



# POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN TRUMP 2.0: A QUÉ NOS ENFRENTAMOS Y CONOZCA SUS DERECHOS

## (1) REDADAS MASIVAS, EXPANSIÓN DE DETENCIONES E INCREMENTO DE DEPORTACIONES

Durante los primeros 100 días del segundo mandato del presidente Trump, una serie de órdenes ejecutivas, una Declaración de Emergencia, memorandos y la reversión de políticas han expandido la maquinaria de detención, la voluntad y capacidad del país para llevar a cabo deportaciones masivas contra inmigrantes.

**El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) está realizando redadas y detenciones de inmigrantes en todo el país.** Las “redadas” usualmente implican que ICE arresta a múltiples personas en sus hogares, en la calle, en lugares públicos o en sus lugares de trabajo. Los negocios propiedad de inmigrantes están particularmente en riesgo, así como aquellos que son conocidos por emplear a personas inmigrantes. ICE está apuntando a inmigrantes con órdenes finales de deportación o condenas penales, pero las redadas a menudo resultan en arrestos colaterales, lo que significa que cualquier persona en las cercanías que se presume indocumentada puede ser detenida en ese encuentro.

Una persona sin ningún historial criminal podría convertirse en daño colateral durante una redada. De hecho, cualquier persona que sea “deportable” bajo la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA), es decir, la ley federal de inmigración, puede ser víctima de una redada. Esto incluye:

→ Personas indocumentadas – tanto (1) personas que ingresaron ilegalmente por una frontera o por mar y no tienen estatus legal, como (2) personas que ingresaron legalmente con una visa pero permanecieron en el país más allá del tiempo autorizado por el oficial fronterizo o violaron los términos de su visa de otra manera.

→ Extranjeros con estatus legal (incluidos residentes permanentes legales o “portadores de green card”) que hayan cometido ciertos delitos o ciertos tipos de fraude y/o hayan violado los términos de su estatus. Los titulares de visas de estudiante han sido blanco frecuente de las autoridades migratorias.

→ En teoría, los ciudadanos NO PUEDEN ser deportados, pero algunos ciudadanos han sido arrestados durante redadas, y recientemente se han registrado deportaciones de bebés ciudadanos. Si el gobierno determina que una persona obtuvo la ciudadanía mediante fraude, puede intentar revocar su ciudadanía estadounidense.



# POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN TRUMP 2.0: A QUÉ NOS ENFRENTAMOS Y CONOZCA SUS DERECHOS

## (2) SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y CONTROL DE ADUANAS PUEDE Y ENTRARÁ A “LUGARES SENSIBLES”

Una Orden Ejecutiva revocó el Memorando de Lugares Sensibles, el cual limitaba a ICE de ingresar a lugares de adoración y culto, a escuelas, a hospitales, entre otros. Este tipo de protección es esencial para garantizar que todos los miembros de la comunidad puedan acceder a servicios básicos y de apoyo sin temor. Ahora ICE está ingresando a estos lugares o esperando en sus estacionamientos para perseguir a inmigrantes que son de su interés. La Cuarta Enmienda puede proteger a una instalación de una “búsqueda sin orden judicial”, y el personal de estas instalaciones puede negarse a permitir la entrada de ICE a menos que presenten una orden judicial firmada por un juez (**consulta páginas 5&6**). Los espacios privados (como oficinas) dentro de una instalación están más protegidos que los espacios públicos (como santuarios, cocinas, salas de espera, etc.). **Existen litigios activos peleando por la revocación del memorando, pero no hay una orden judicial que suspenda su aplicación, lo que significa que ICE actualmente tiene libertad para ingresar a estos lugares sensibles.**

## (3) LA FRONTERA SUR ESTÁ CERRADA PARA CASI TODAS LAS PERSONAS

Múltiples Órdenes Ejecutivas se enfocan en acciones para “cerrar” la frontera y prevenir la llegada de inmigrantes al país. La aplicación CBP One ha dejado de funcionar, todas las citas han sido canceladas, y cualquier persona que ingresó a los Estados Unidos a través de CBP One ha recibido una notificación para autodeportarse. Además, se ha reiniciado el programa “Quédate en México”, el cual obliga a las personas que buscan asilo a permanecer en México mientras su caso de asilo está en curso. Actualmente, el ejército cuenta con más de 10,000 tropas reubicadas en la frontera.

## (4) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE PAGADOR DE IMPUESTO (ITIN)

El Departamento del Tesorería llegó recientemente a un acuerdo con el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) para compartir información confidencial de contribuyentes que usan ITINs (un número alternativo al Seguro Social). Millones de personas indocumentadas — dueños de pequeños negocios, emprendedores, trabajadores esenciales y padres de hijos ciudadanos estadounidenses — han cumplido fielmente con sus obligaciones fiscales. Ahora, el DHS puede y utilizará los recursos, el personal o los datos del IRS con fines de aplicación de leyes migratorias.

# POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN TRUMP 2.0: A QUÉ NOS ENFRENTAMOS Y CONOZCA SUS DERECHOS

## (5) EL ALIVIO MIGRATORIO HA DISMINUIDO

- ➔ El Estatus de Protección Temporal (TPS) desaparecerá gradualmente para todos los países actualmente amparados, ya que la administración de Trump no renovará estos programas. Las personas con TPS no perderán su protección de inmediato, pero solo la conservarán hasta la fecha de vencimiento. [Consulta todas las fechas de vencimiento aquí.](#)
- ➔ El estatus de parole ha sido revocado para millones de personas. Además de quienes se vieron afectados por la revocación de la aplicación CBP One mencionada anteriormente, el DHS también intentó revocar el parole para cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos que ingresaron bajo el programa CHNV del gobierno de Biden. **La revocación del CHNV ha sido impugnada y, por ahora, el programa sigue vigente. Sin embargo, ya no se aceptan nuevas solicitudes.**
- ➔ Una nueva regla amplía el proceso de deportación expedita. El gobierno ahora puede usar un procedimiento acelerado para deportar a inmigrantes indocumentados en cualquier parte del país si cruzaron la frontera entre “puertos de entrada” (lugares designados para ingresar legalmente al país) y no pueden demostrar que han estado en EE.UU. por al menos dos años antes de su arresto.
- ➔ USCIS ahora puede negar diversas solicitudes migratorias basándose en las redes sociales del solicitante y si estas indican “fraude” o “antisemitismo.” USCIS tiene una amplia autoridad para revisar publicaciones públicas y puede usar varios métodos para acceder a contenido que anteriormente era público, pero luego fue eliminado o restringido.

## (6) EL REGISTRO

Una Orden Ejecutiva amenazó con obligar a los inmigrantes indocumentados a “registrarse” ante el gobierno de los Estados Unidos o enfrentar cargos penales, detención y deportación. Esta medida reactiva una ley inactiva que, históricamente, se utilizó en algunos de los capítulos más vergonzosos de la historia estadounidense, como la detención de ciertos grupos durante la Segunda Guerra Mundial y después del 11 de septiembre en el 2001. Alarmantemente, la orden también impone el requisito de registro a niños y adolescentes entre los 14 y 18 años. Aunque los objetivos declarados son los inmigrantes indocumentados, los mecanismos para hacer cumplir esta medida amplían el objetivo a cualquier persona que, a juicio de las autoridades, “luzca” o “suene” extranjera. **La norma de registro entró en vigor el 11 de abril de 2025. Hasta el momento, no ha sido bloqueada por litigios.**

# POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN TRUMP 2.0: A QUÉ NOS ENFRENTAMOS Y CONOZCA SUS DERECHOS

## (7) LEY DE EXTRANJEROS ENEMIGOS (AEA)

El 15 de marzo de 2025, el presidente Trump emitió una proclamación invocando la Ley de Extranjeros Enemigos (AEA) para detener y deportar a “todos los ciudadanos venezolanos de 14 años de edad o más” que sean miembros del Tren de Aragua (TdA) y que “se encuentren dentro de los Estados Unidos y no sean ciudadanos naturalizados ni residentes permanentes legales del país.” De forma alarmante, la AEA es una autoridad de tiempos de guerra del siglo XVIII que solo permite al poder ejecutivo detener y deportar inmigrantes que sean ciudadanos de naciones o gobiernos extranjeros con los que Estados Unidos esté en guerra —y actualmente, Estados Unidos no está en guerra con Venezuela ni con ningún otro país. **Aunque la Corte Suprema levantó un bloqueo temporal que impedía al gobierno usar la AEA, permitiendo así potencialmente reanudar deportaciones bajo esta ley, existen desafíos legales en curso y limitaciones vigentes. Una de esas limitaciones es que ahora se requiere una audiencia judicial antes de que cualquier inmigrante venezolano sea retirado del país.**

## (8) APUNTANDO A LOS NIÑOS

→ La administración Trump publicó un memorando que describe un nuevo esfuerzo de ICE para perseguir a menores no acompañados —aquellos que llegan a EE.UU. sin un padre o tutor legal—. El objetivo es identificarlos, detenerlos y deportarlos, así como también perseguir a las familias que los patrocinan. ICE está aparentando realizar visitas de bienestar familiar, pero en realidad detiene a los menores o a sus familias patrocinadoras. Actualmente existe un acuerdo entre ICE y la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR) para compartir la información personal de los menores no acompañados, y se ha intentado recortar los fondos destinados a servicios legales para 26,000 menores no acompañados, incluidos bebés.

→ Además, varios estados están presentando demandas legales para revertir el fallo de la Corte Suprema de 1982, que establece que la educación pública debe estar disponible para todos los niños sin importar su estatus migratorio, y que las escuelas no pueden implementar prácticas que desincentiven la inscripción o asistencia escolar basándose en el estatus migratorio de las familias.

# ¡CONOZCA SUS DERECHOS!

La Cuarta Enmienda de la Constitución todavía aplica a todos nosotros bajo la administración de Trump, independientemente del estatus migratorio. ¿Cómo se aplican estos derechos con los agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE)?



## ¿Detenido en la calle?

Pregunte: “¿Estoy libre para irme?”

ICE no tiene permiso de seguir haciéndole preguntas sin motivo. Antes de darle su nombre o cualquier otra información, pregunte si puede irse. Si le dicen “sí,” manténgase alejado del lugar. Si le dicen “no,” dígales que no quiere responder ninguna pregunta y que quiere hablar con un abogado. En algunos estados, puede que tenga que dar su nombre, ¡pero eso es todo!



Si ICE está registrándole o a sus pertenencias, tiene el derecho de decir: "No estoy de acuerdo con este registro".



**NO CORRA:** Si corre, ICE podría perseguirlo. Esto empeorará la situación.



## ¿Detenido en el carro?

Si lo detienen mientras conduce, lo más probable es que sea la policía y no ICE. Cuando lo detenga la policía, es mejor recibir una multa que tener que ir a una comisaría, ya que ir a una aumenta la posibilidad de que lo remitan a ICE.

### Si no tiene licencia de conducir, no muestre documentos falsos.

No responda ninguna pregunta relacionada con su situación migratoria o su país de origen. Diga: “Quiero ejercer mi derecho a permanecer en silencio” y “quiero hablar con un abogado.” Si el agente pide registrar su vehículo, tiene derecho a no consentir ningún cateo. No pueden hacerlo sin una orden judicial en regla, a menos que exista una sospecha razonable.



Si conduce por estados fronterizos, la Patrulla de Fronteras puede pararlo y podría encontrarse con puestos de control. Pueden pararlo si tienen sospechas razonables de una infracción de inmigración o de un delito, y pueden hacerle preguntas sobre su estatus. Pueden continuar con su detención para preguntarle más sobre su estatus, **pero no pueden obligarle a hablar ni a firmar nada.**



## ¿ICE en su domicilio o centro?

No abra la puerta.

ICE no puede entrar a su casa o a sus instalaciones sin una orden judicial. También tenga cuidado con las tácticas engañosas. ICE suele utilizar trucos para que le abra la puerta, así que desconfíe de todo lo que le digan.



Tiene derecho a pedir ver la orden judicial. Si los agentes tienen una orden judicial, dígales que la pasen por debajo de la puerta. Si está en una de sus instalaciones, puede pedir revisar la orden mientras ICE espera fuera de la entrada principal.

**Revise la orden minuciosamente.** Confirme el nombre y la dirección que figuran en la orden para asegurarse que correspondan con su localidad. Verifique también que esté firmada por un juez. Una orden judicial de ICE no es lo mismo que una orden judicial ordenada por un tribunal. **Durante las redadas, los agentes a menudo dicen que tienen una “orden judicial” cuando todo lo que tienen es una orden de ICE.**

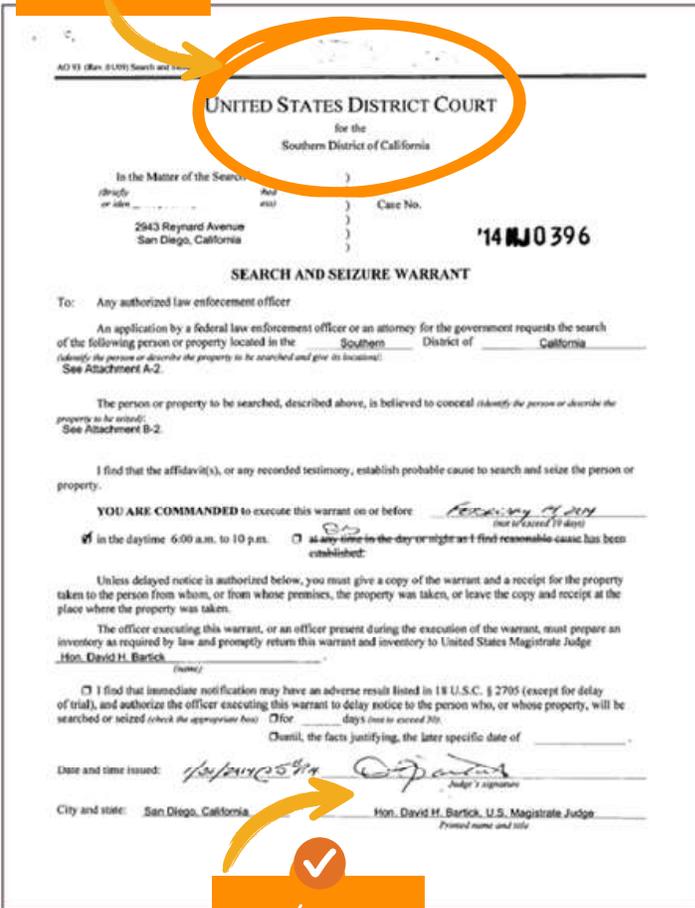
Designe “espacios privados” con puertas cerradas en lugares que frecuente. Si ICE llega, las personas que se encuentren adentro tendrán un mayor derecho a la privacidad que cuando están fuera en “espacios públicos”, o en salas de espera, cocinas, santuarios, etc.

# ORDEN JUDICIAL VS. ORDEN ADMINISTRATIVA

Cuando el ICE se presente en su casa, instalación o negocio NO tiene que dejarlos entrar. Pida ver su orden. Si le dan una orden administrativa, ¡sea valiente! Diga: “No consiento a un cateo” y pídeles que se vayan.

✓  
**¡LAS ÓRDENES JUDICIALES SON EMITIDAS POR UN TRIBUNAL!**

!  
**¡ESTE TIPO DE TÍTULO DELATA QUE SE TRATA DE UNA ORDEN ADMINISTRATIVA!**



AD 93 (Rev. 01/09) Search and Seizure Warrant

**UNITED STATES DISTRICT COURT**  
for the  
Southern District of California

In the Matter of the Search of \_\_\_\_\_  
(Address or other location) )  
(City and State) ) Case No. \_\_\_\_\_  
2943 Reynard Avenue )  
San Diego, California ) **'14 MJ 0396**

**SEARCH AND SEIZURE WARRANT**

To: Any authorized law enforcement officer

An application by a federal law enforcement officer or an attorney for the government requests the search of the following person or property located in the \_\_\_\_\_ District of \_\_\_\_\_ California  
(Identify the person or describe the property to be searched and give its location).  
See Attachment A-2.

The person or property to be searched, described above, is believed to conceal *identify the person or describe the property to be searched*.  
See Attachment B-2.

I find that the affidavit(s), or any recorded testimony, establish probable cause to search and seize the person or property.

**YOU ARE COMMANDED** to execute this warrant on or before \_\_\_\_\_  
 in the daytime 6:00 a.m. to 10 p.m.  at any time in the day or night as I find reasonable cause has been established.

Unless delayed notice is authorized below, you must give a copy of the warrant and a receipt for the property taken to the person from whom, or from whose premises, the property was taken, or leave the copy and receipt at the place where the property was taken.

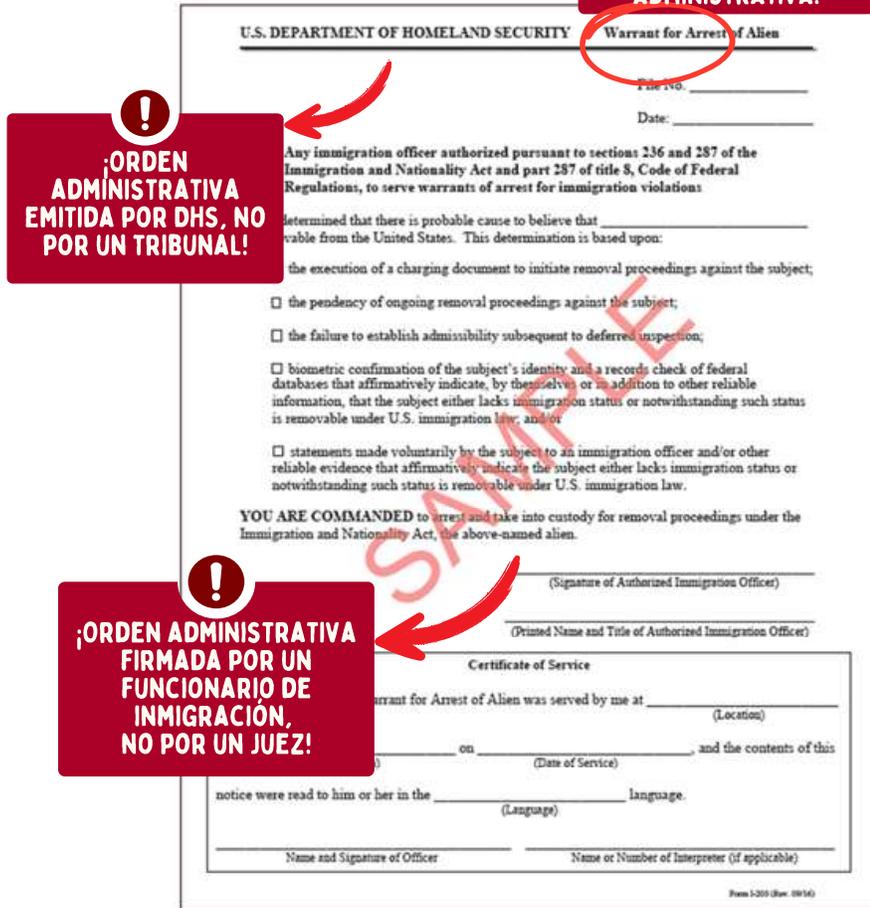
The officer executing this warrant, or an officer present during the execution of the warrant, must prepare an inventory as required by law and promptly return this warrant and inventory to United States Magistrate Judge \_\_\_\_\_  
(Name)  
Hon. David H. Barlick

I find that immediate notification may have an adverse result listed in 18 U.S.C. § 2705 (except for delay of trial), and authorize the officer executing this warrant to delay notice to the person who, or whose property, will be searched or seized (check the appropriate box) Of or \_\_\_\_\_ days (not to exceed 30).  
Or until, the facts justifying, the later specific date of \_\_\_\_\_.

Date and time issued: \_\_\_\_\_  
Judge's signature

City and state: San Diego, California Hon. David H. Barlick, U.S. Magistrate Judge  
Printed name and title

✓  
**¡LAS ÓRDENES JUDICIALES SON FIRMADAS POR UN JUEZ!**



U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY **Warrant for Arrest of Alien**

Title No. \_\_\_\_\_  
Date: \_\_\_\_\_

Any immigration officer authorized pursuant to sections 236 and 287 of the Immigration and Nationality Act and part 287 of title 8, Code of Federal Regulations, to serve warrants of arrest for immigration violations:

determined that there is probable cause to believe that \_\_\_\_\_  
removable from the United States. This determination is based upon:

the execution of a charging document to initiate removal proceedings against the subject;

the pendency of ongoing removal proceedings against the subject;

the failure to establish admissibility subsequent to deferred inspection;

biometric confirmation of the subject's identity and a records check of federal databases that affirmatively indicate, by themselves or in addition to other reliable information, that the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law; and/or

statements made voluntarily by the subject to an immigration officer and/or other reliable evidence that affirmatively indicate the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law.

**YOU ARE COMMANDED** to arrest and take into custody for removal proceedings under the Immigration and Nationality Act, the above-named alien.

\_\_\_\_\_  
(Signature of Authorized Immigration Officer)

\_\_\_\_\_  
(Printed Name and Title of Authorized Immigration Officer)

**Certificate of Service**

Warrant for Arrest of Alien was served by me at \_\_\_\_\_ (Location)  
\_\_\_\_\_ on \_\_\_\_\_ (Date of Service), and the contents of this \_\_\_\_\_  
notice were read to him or her in the \_\_\_\_\_ (Language) language.

\_\_\_\_\_  
Name and Signature of Officer

\_\_\_\_\_  
Name or Number of Interpreter (if applicable)

Form I-205 (Rev. 09/14)

!  
**¡ORDEN ADMINISTRATIVA EMITIDA POR DHS, NO POR UN TRIBUNAL!**

!  
**¡ORDEN ADMINISTRATIVA FIRMADA POR UN FUNCIONARIO DE INMIGRACIÓN, NO POR UN JUEZ!**

## CONOZCA SUS DERECHOS DETALLADOS DE FUENTES CONFIABLES: MAKE THE ROAD NEW YORK



### Conozca sus derechos durante viajes dentro de los EE. UU. Y los territorios de EE. UU.

MRNY ha creado este documento **Conozca sus derechos** para brindar orientación a las personas que desean viajar en avión dentro de los EE. UU., y a territorios de EE. UU. Como Puerto Rico y las Islas Vírgenes. Utilice este documento para tomar la mejor decisión por usted mismo, pero recuerde que este documento no constituye un consejo legal.

#### ¿Viaja a Puerto Rico, las Islas Vírgenes, Guam, Samoa Americana o las Islas Marianas del Norte?

Aunque estas islas son parte de los Estados Unidos, los viajeros inmigrantes a estos lugares pueden ser sometidos al mismo proceso de revisión por parte de los oficiales de inmigración que los viajeros internacionales.

La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza ("CBP") tiene la autoridad para realizar una "preinspección" en el aeropuerto de Puerto Rico y otros territorios Estado Unidenses, donde pueden revisar si se le permite volver a ingresar a los Estados Unidos continentales antes de abordar el vuelo de regreso. Este proceso de "preinspección" generalmente se realiza de una manera muy informal y, a veces, no se realiza en absoluto. Esto puede implicar que los oficiales de CBP le pregunten si es ciudadano de los EE. UU. Y le preguntará sobre su estado migratorio o para ver su pasaporte. En algunos casos, los oficiales de CBP pueden llevarlo a un área separada para interrogarlo más.

Tenga en cuenta que viajar a Puerto Rico y otros territorios de los EE. UU. Puede ser riesgoso tanto para (1) personas indocumentadas; y (2) individuos con estatus legal que son deportables o inadmisibles debido a condenas criminales u otras prohibiciones para reingresar. **Si se encuentra en estas categorías, es importante que consulte con un abogado o proveedor de servicios legales antes de viajar en avión a Puerto Rico o cualquier otro territorio de los EE. UU.**

#### Viajar dentro de los Estados Unidos continentales, Hawái y Alaska

Si no es un ciudadano que planea viajar dentro de los Estados Unidos continentales (48 estados), Hawái y Alaska, es importante que conozca sus derechos y qué identificación se requiere.

**A partir del 7 de mayo de 2025, todas las personas que viajan en avión dentro de los 50 estados deben presentar una identificación REAL o pasaporte.** Desafortunadamente, las licencias de Nueva York emitidas bajo la nueva ley Luz Verde para personas sin números de seguro social, no son REAL ID. Las tarjetas de autorización de trabajo válidas con fotografía son REAL ID.

Incluso si no vuela internacionalmente, las autoridades de inmigración tienen el poder de inspeccionar a los viajeros dentro y alrededor de los aeropuertos internacionales. Debido a que CBP está presente en todos los aeropuertos principales, existe el riesgo de ser detenido e interrogado por las autoridades de inmigración en el aeropuerto y, si no tiene estatus, de ser puesto en proceso de deportación o detenido. Algunas personas no necesitan preocuparse por volar. Para las personas con permisos de trabajo válidos, estado DACA o TPS, o personas que ya están en proceso de deportación, volar no conlleva los mismos riesgos porque las autoridades de inmigración ya saben que estas personas están aquí.

# CONOZCA SUS DERECHOS DETALLADOS DE FUENTES CONFIABLES: IMMIGRANT DEFENSE PROJECT

## Formas en que ICE se hace pasar por policía local

Cuando los agentes de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) van a hogares o a la comunidad para arrestar a no-ciudadanos, frecuentemente dicen mentiras y usan “trucos” para esconder sus identidades e intenciones. Los agentes de ICE usan trucos para entrar en las casas sin órdenes judiciales, para obtener información, o para arrestar a personas afuera de sus casas. Un truco común usado por los agentes de ICE es fingir que son policías locales. Ellos dicen que son policías y no se identifican como agentes de ICE de propósito. Esto puede ser confuso ya que muchas veces se visten de civiles o usan uniformes que parecen ser de la policía y que no indican que son agentes de ICE. Los trucos de ICE también pueden ocurrir por teléfono.

“Policía, abre”  
 “Soy el detective [nombre]”  
 “Somos del ‘warrant squad’”  
 “Somos del recinto [x, y, z]”  
 “Llamo desde [la corte local] para confirmar su dirección”  
 “Estoy llamando de la oficina de la fiscalía”  
 “Somos policías buscando a [nombre] por ser víctima de robo de identidad”

### Trucos (en persona)

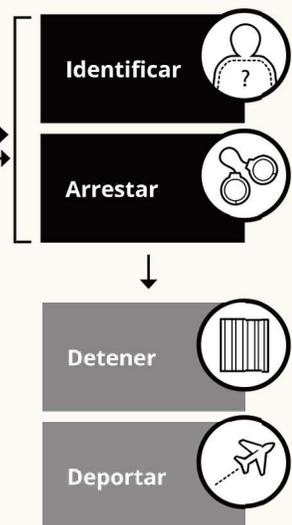
-  **Truco de investigación general**  
“Estamos realizando una investigación y queremos hacerle algunas preguntas”
-  **Truco de investigación criminal**  
“Estamos investigando un crimen, ¿podemos hacerle algunas preguntas?”
-  **Truco de robo de identidad**  
“Su hijo fue víctima de robo de identidad, y necesitamos hablar con él”
-  **Truco de uso de fotos**  
“¿Has visto a este sospechosx?”

### Truco (por teléfono)

-  **Truco de identificación perdida**  
“Encontramos una identificación perdida.”
-  **Truco de ser sospechoso**  
“Estamos investigando un crimen y usted es un sospechoso.”

“¿Podemos entrar?”  
 “¿Puedes venir afuera?”  
 “¿Podemos venir a ti?”  
 “¿Puedes venir a nosotrxs?”

### El Objetivo





## CONOZCA SUS DERECHOS DETALLADOS DE FUENTES CONFIABLES: IMMIGRANT DEFENSE PROJECT

An illustration of a desk setup. A silver laptop is open on the right. To its left is a black smartphone. In the center is a white notepad with the IDP logo and the text "IMMIGRANT DEFENSE PROJECT". A yellow and black pen lies horizontally across the notepad. The background is a dark teal color.

### CONOZCA SUS DERECHOS BÁSICOS PARA DOCUMENTAR A ICE

INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTATUS MIGRATORIO:

- Es legal grabar a los agentes de ICE mientras realizan arrestos.
- Asegúrate de grabar abiertamente; algunos estados tienen leyes que prohíben las grabaciones secretas.
- No interfieras físicamente con el arresto o la interacción.
- Si te lo ordenan, retrocede. No hacerlo podría resultar en tu arresto.